INFORME DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE PRODUCCION DE CONTENIDO PARA PRESENTACIONES INSTITUCIONALES". ID. N° 363.119.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 353 de fecha 4 de junio de 2019, el Sr. Luis Alberto Otaño Acosta, la Sra. Laura Beatriz Barresi González y el Sr. Carlos Martín Figueredo González, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 353 de fecha 4/06/19 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 194/2019 de fecha 06/06/2019 remitida por el Lic. Vanessa Vargas Melgarejo, Director de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
3. Pliego de Bases y Condiciones.
4. Invitaciones a Potenciales a Oferentes.
5. Adenda N° 1 de fecha 12/06/19.
6. Acta de Apertura de fecha 21/06/19.
7. Ofertas presentadas por los oferentes: TURU S.R.L., COEFICIENTE S.R.L. y CLAV COMUNICACIONES de Carmen Avalos.

La Apertura de oferta, fue realizada a las 10:00 hs., del día 21 de junio de 2019; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

En el informe ha quedado asentada la siguiente observación:

La representante de la firma CLAV Comunicaciones manifiesta cuanto sigue: que las empresas TURU S.R.L. y COEFICIENTE S.R.L. no presentan su mantenimiento de oferta.

Respuesta del Comité: se ha procedido a verificar esta observación y se ha corroborado que la firma COEFICIENTE S.R.L. no presenta el formulario Nº 6 de mantenimiento de oferta, sin embargo al realizar la verificación de la oferta presentada por la firma TURU S.R.L. a fojas 98 de las documentaciones presentadas se ha encontrado el formulario 6 de mantenimiento de ofertas.

El representante de la empresa COEFICIENTE S.R.L. manifiesta que la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta se encuentra en la carpeta Nº 2 Oferta Económica.

Respuesta del Comité: la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debe estar en el sobre Nº1 pues así esta establecida en las Bases y Condiciones del presente llamado y como en esta primera etapa de Evaluación técnica no puede abrirse el sobre económico no se podrá tener a vista dicho documento para evaluar si es o no suficiente, por lo tanto se tiene por no presentado.

El Sr Guido Iván León Báez manifiesta cuanto sique que la Declaración jurada de mantenimiento de oferta de la empresa TURU S.R.L. se encuentra en la carpeta Nº 2 Oferta de Precio.

C.P. Luis Otaño Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano

Econ. Laura Barresi
Jefa Dpto. de Ejecución de Contratos

Respuesta del Comité: Al realizar la verificación de la oferta presentada, a fojas 98 de las documentaciones presentadas se ha encontrado el formulario 6 de mantenimiento de ofertas, conforme a la siguiente imagen:

0000127

TEC-6 DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Fecha:21 de junio de 2019

A:
Yo Irma Lévera de Romero, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento mantener mi propuesta por el término de 60(sesenta) días de presentada a la convocante, para el llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDO PARA PRESENTACIONES INSTITUCIONALES" con número de ID N° 363.119
Me obligo a mantener mi oferta por el periodo de tiempo establecido en el punto 1.15 de la Hoja de Datos y se podrá ejecutar la presente declaración jurada si incumplo en los siguientes casos:

a. Si retiro mi propuesta durante el periodo de validez de la misma;

b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:

- Firmar el contrato; o

- Suministrar el Seguro de Responsabilidad Profesional;

- Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.

d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o

e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato.

Nombre Irma Lévera de Romero

Firma

IRMA LEVERA DE ROMERO
DIRECTOR PROPIETARIO
PERSONA PUBLICIDAD S.R.L.

El día 21 del mes de junio de 2019

98

Econ. Laura Barresi
Jefa, Dpto. de Ejecución de Contratos
Ministerio de Justicia

C.P. Luis Ovelar Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	COEFICIENTE S.R.L.	CLAV COMUNICACIONES de Carmen Avalos	TURU S.R.L.
Formulario TEC 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema para confirmar que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L.

La firma no ha presentado con su oferta, la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.

En las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, se halla establecido el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 61 numeral 1 del Decreto Nº 21909/03, , que copiado dice: *"…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…"*, por lo que no se admite su ajuste posterior.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada por las firmas: CLAV COMUNICACIONES de Carmen Avalos y TURU S.R.L. y rechazar la oferta presentada por la firma COEFICIENTE S.R.L.

Se evaluará y puntuarán las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

Econ. Laura Barresi
Jefa, Dpto. de Ejecución de Contratos
Ministerio de Justicia

Lic. Luis Orario Director Administrativo Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martin Figueredo Director General Dirección General de Talento Humano

DESGLOSE DE TÓPICOS DE PROPUESTA TÉCNICA	Total de puntos	CLAV	TURU S.R.L.
(a) Experiencia Profesional Específica (60 puntos) a.1 Experiencia Especifica (Hasta 30 puntos) Se asignarán 2.5 puntos por cada trabajo hasta un máximo de 30 puntos, por la demostración efectiva de haber realizado trabajo profesional en proyectos de las siguientes áreas: - Producción de contenido presentaciones institucionales (SPOT TV, SPOT RADIO, ANIMACIONES 3D, MOTION GRAPHIC) - Elaboración de informes técnicos en instituciones (DOCUMENTALES) Para hacerse acreedores del puntaje, se deberá presentar certificaciones expedidas por clientes, facturas o contratos de prestación de servicios realizados en los últimos ocho años (2011/ 2018)	30 puntos	**30**	**30**
a.2 Formación academica (hasta 30 puntos) Se asignarán 10 puntos por título de grado en el área de comunicación y/o comunicación audiovisual, Producción audiovisual y/o afines; se otorgara 2.5 por cada curso de especialización y/o afines al área requerido, hasta un máximo de 20 puntos, por la demostración efectiva mediante certificados	30 puntos	**30**	**15**
(b) Experiencia del Personal Clave (Hasta 20 puntos) Estos puntos serán otorgados al professional designado como "Personal Clave", que deberá asistir, planificar, coordinador y acompañar el equipo por parte de la empresa adjudicada. Se asignarán 10 puntos por título de grado en el area de comunicación y/o comunicación audiovisual, producción audiovisual y/o afines; se otorgará 2.5 por cada curso de especialización y/o afines al area requerido, hasta unmáximo de 10 puntos, por la demostración efectiva mediante certificados. Observación: la firma adjudicada debe demostrar que cuenta y/o contratará "Personal Técnico" propuesto en los puntos "a" y "b" debidamente calificado para desempeñar last areas designadas.	20 puntos	**20**	**12,5**
(c) Metodología y Plan de Trabajo (hasta 20 puntos) Metodología: Se evaluará la comprensión de los objetivos del trabajo por parte de la firma adjudicada, el enfoque de los servicios, la técnica para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado; Y el grado de detalle de dicho producto Plan de Trabajo: Se evaluará la propuesta de tapas y actividades principales del trabajo en concordancia con la metodología, el plan de pagos y los resultados esperados conforme se especifica en los Términos de Referencia.	20 puntos	**20**	**20**
Total de puntaje propuesta técnica:	**100 puntos**	**100**	**75**

Econ. Laura Barresi
Jefa, Dpto. de Ejecución de Contratos
Ministerio de Justicia

C.P. Luis Osorio, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figuer
Director General
Dirección General de Talento

EL MINIMO PUNTAJE TECNICO REQUERIDO PARA CALIFICAR ES OCHENTA (80) PUNTOS

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

La Sra. Carmen Avalos figura como profesional en el Ministerio de la Mujer hasta el 2015, a la fecha no se encuentran registros sobre la misma, por lo cual se considera que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

Por lo expuesto la firma CLAV COMUNICACIONES de Carmen Avalos ha superado la calificación mínima requerida para el puntaje técnico, no así la firma TURU S.R.L.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Econ. Laura Barresi
Jefa, Dpto. de Ejecución de Contratos
Ministerio de Justicia

C.P. Luis Orano, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano